



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**
Provincia de Buenos Aires



VISTO y CONSIDERANDO:

Que este Municipio se encuentra mancomunadamente unido en su trabajo por la atención de la Salud Pública, al HOSPITAL ZENON VIDELA DORNA, a través del Convenio existente con el Ministerio de Salud Bonaerense.

Que este gobierno, aporta al Nosocomio recursos materiales, económicos, financieros y humanos para llevar adelante una eficaz atención de la Salud Pública, no solamente de la comunidad de Monte, sino también de comunidades vecinas e incluso de gente que se encuentra circunstancialmente de paso por aquí.

Que en virtud de esta fluida relación, este Departamento Ejecutivo tiene constante comunicación, contacto y conocimiento de todo el personal que presta sus servicios en el establecimiento.

Que ante ello, es nuestro deseo realizar en esta oportunidad una especial mención a quien fuera en vida la Sra. MARIA ANTONIA MONTENEGRO, para sus compañeros de trabajo "MARI", la Vacunadora. Quien ingresara a trabajar en el Hospital en el año 1994, y dedicándose exclusivamente desde 1996 al Sector de Vacunación.

Que lamentablemente el pasado 5 de Enero de 2005, se produjera su deceso, a los 55 años de edad, dejando acéfala la Sala de Vacunación del Hospital.

Durante su trayectoria como Vacunadora, siempre se dedico con total esmero y preocupación por sus tareas, nada mas y nada menos que llevar adelante la vacunación de casi la totalidad de los infantes de esta Comunidad,

Que en reconocimiento a la loable tarea desarrollada en forma responsable y con la dedicación que deben poseer quienes han tenido o tienen la misión de prestar un servicio tan importante como lo es la salud, día a día demostró el cariño con que llevó a cabo su destacada labor,

Es por ello que este bloque de concejales y el D.E. tiene la intención y el deseo de designar con el nombre de MARIA ANTONIA MONTENEGRO, a la Sala de Vacunación del Hospital Zenón Videla Dorna en conmemoración a su tarea desarrollada,

Y asimismo que esto sirva como estímulo para el resto del personal de esa institución, sin distinción de escalafones que dedican su vida a través de su vocación de servicio a la atención de un bien tan preciado e indispensable como lo es la Salud de los seres humanos,

Por todo lo expuesto, el Bloque de concejales del Partido Justicialista, eleva al **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, el siguiente Proyecto de:

ORDENANZA. - 3232


ARTICULO 1°: Designase con el nombre de MARIA ANTONIA MONTENEGRO a la Sala de Vacunación del Hospital Zenón Videla Dorna, mediante la colocación de una placa simbólica. -

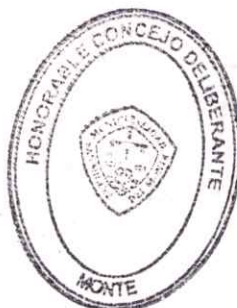
ARTICULO 2°: Notifiquese a las autoridades del Hospital a fin de que presten su consentimiento con lo dispuesto en la presente. -


ARTICULO 3°: Autorizase al D.E. a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza. -

ARTICULO 4°: Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 7 días del mes de julio de 2005. -


ROGELIO J. BERNARDES
SECRETARIO H.C.D.
MONTE




DR. ROGELIO A. BERNARDES
PRESIDENTE
H.C.D. MONTE